"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N° 003099-2021-SUNEDU-02-15-02

Lima, 13 de mayo de 2021

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0003294-2021 de fecha 12 de mayo de 2021 por la administrada **MARÍA GABRIELA MUJICA CHACÓN**, identificada con CE N° 004415088; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 003122-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 13 de mayo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.
- 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)"
(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 003122-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 13 de mayo de 2021, emitido por la URGT.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de la administrada MARÍA GABRIELA MUJICA CHACÓN, identificada con CE N° 004415088, el Título de Licenciado en Nutrición y Dietética (Grado de Bachiller y Título Profesional) de fecha 20 de junio de 2003, otorgado por la Universidad Central de Venezuela, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: **NOTIFICAR** la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 003122-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 13 de mayo de 2021 a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y Comuniquese.



22/8/23, 16:47 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MUJICA CHACÓN, MARÍA GABRIELA CE 004415088	TÍTULO DE LICENCIADO EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 20/06/2003 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 13/05/2021	UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA VENEZUELA
	Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 5 Años 6 Meses	

about:blank 1/1